

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

|                               |  |                       |                              |
|-------------------------------|--|-----------------------|------------------------------|
| Encargado                     | REBECA BEJARANO RAMIREZ  |                       |                              |
| Fecha/hora gestión            | 08/01/2025 07:58   | Fecha/hora resolución | 08/01/2025 08:03             |
| * Procesos asociados          | Recursos   | Número documento      | 8072025000000021             |
| * Tipo de resolución          | Resolución de admisibilidad  |                       |                              |
| Número de procedimiento       | 2024LD-000053-0000100001   | Nombre Institución    | Banco Nacional de Costa Rica |
| Descripción del procedimiento | SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE CONSULTA DE LEGISLACION, NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA, CON ENTREGAS POR DEMANDA, |                       |                              |

## 2. Listado de recursos

| Número  | Fecha presentación | Recurrente                    | Empresa/Interesado  | Resultado            | Causa resultado         |
|---|--------------------|-------------------------------|---|----------------------|-------------------------|
| 8122024000001259<br><input checked="" type="checkbox"/> Línea 1 | 25/12/2024 08:40   | ZENTIS ALBERTO UHRIG MARTINEZ | GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Rechazo de plano por | Por el tipo de procedin |

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Resultado del acto final | No aplica |
|--------------------------|-----------|

## 3. \*Resultando

I.- Que el día veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la empresa Globalex Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000053-0000100001, promovida por el Banco Nacional de Costa Rica, para la Suscripción anual de licencias para el Sistema de Consulta de Legislación, Normativa y Jurisprudencia, con entregas por demanda, recaído a favor de la empresa Sistemas Maestros de Información Sociedad Anónima.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

### 4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.

### 4.2 - Recurso 8122024000001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

En relación con el argumento de la recurrente, se remite al expediente del recurso, que se tramita en el SICOP.

#### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP)

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. a) Competencia de la Contraloría General de la República.** La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP). De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. En concordancia con lo anterior, el artículo 244 inciso c) del Reglamento a dicha Ley, establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento, señalando en ese sentido lo siguiente: *“c) Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.”*

**b) Sobre la admisibilidad del recurso presentado.** Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el Banco Nacional de Costa Rica promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000053-0000100001, para la Suscripción anual de licencias para el Sistema de Consulta de Legislación, Normativa y Jurisprudencia, con entregas por demanda (Apartado “Ingreso al pliego de condiciones”). A dicho concurso, se presentaron las siguientes ofertas: 01. Sistemas Maestros de Información Sociedad Anónima y 02. Globalex Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Apartado “Resultado de la apertura”). De esta forma, el concurso fue adjudicado a la oferta presentada por la empresa Sistemas Maestros de Información Sociedad Anónima, según la publicación del acto final el día 19 de diciembre de 2024 (Apartado “Acto de adjudicación” sección “Publicación”).

Ahora bien, con respecto al dictado del acto final, se tiene que la empresa Globalex Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentó recurso de apelación (Apartado “Detalle de expediente de recursos”, sección “2. Detalle del recurso”, recurso No. 8122024000001259). De lo expuesto, conviene destacar que habiéndose acreditado en el caso que la Administración promovió una **licitación reducida**, -es decir-, promovió un procedimiento de contratación pública distinto al procedimiento de licitación mayor (en los cuales esta Contraloría General ostenta la competencia para el conocimiento y resolución del recurso de apelación), se concluye que **este órgano contralor no cuenta con competencia** para conocer el recurso de apelación interpuesto por la empresa Globalex Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que, procede **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación presentado, a la luz del artículo 244 del RLGCP. **NOTIFIQUESE.**

**Recurso 8122024000001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR**

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP) ▼

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Recurso 8122024000001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes**

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGR**

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP) ▼

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Recurso 8122024000001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes**

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGR**

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP) ▼

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Recurso 8122024000001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Principios de contratación - Argumento de las partes**

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Principios de contratación - Criterio CGR**Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) 

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Recurso 812202400001259 - GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Precio - Argumento de las partes**

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**Precio - Criterio CGR**Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) 

Estésese a lo resuelto en el apartado anterior.

**5. Aprobaciones**

|                                |   |                             |                                     |
|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| <b>Encargado</b>               | REBECA BEJARANO RAMIREZ   | <b>Estado firma</b>         | La firma es válida                  |
| <b>Fecha aprobación(Firma)</b> | 08/01/2025 08:03  | <b>Vigencia certificado</b> | 22/06/2023 15:01 - 21/06/2027 15:01 |
| <b>DN Certificado</b>          | CN=REBECA BEJARANO RAMIREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=REBECA, SURNAME=BEJARANO RAMIREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0923-0867 |                             |                                     |
| <b>CA Emisora</b>              | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017                   |                             |                                     |

**6. Notificación resolución**

|   |                        |                           |                  |
|---|------------------------|---------------------------|------------------|
| <b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b> | 13/01/2025 23:59       |                           |                  |
| <b>Número resolución</b>                    | R-DCP-SICOP-00017-2025 | <b>Fecha notificación</b> | 08/01/2025 08:04 |